



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 000435

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 20 DIC. 2018

VISTOS:

El Informe N° 133-2018/INABIF.UDIF de la Directora II de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias (UDIF); el Informe N° 308-2018/INABIF.UA-SUPH, del Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano; el Memorando N° 1776-INABIF.UA, de la Directora de la Unidad de Administración y el Informe N° 625-2018/INABIF.UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 133-2018/INABIF.UDIF, de fecha 19 de octubre de 2018, la Directora de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias- UDIF, comunicó a la Dirección Ejecutiva del INABIF que resulta necesario formalizar la encargatura de la servidora CAS Isabel Cecilia Iturry Castro, trabajadora social del CEDIF Juli - Puno, quien se encuentra a cargo de la Dirección del CEDIF Tambopata - Madre de Dios, desde el 12 de enero de 2018;

Que, a través del Informe N° 308-2018/INABIF.UA-SUPH, de fecha 6 de diciembre de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano, emitió opinión técnica considerando pertinente encargar temporalmente a la servidora CAS Isabel Cecilia Iturry Castro las funciones del CEDIF Tambopata – Madre de Dios, en adición a sus funciones y con eficacia anticipada al 12 de enero de 2018;

Que, la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor/a CAS para que asuma temporalmente funciones de responsabilidad directiva bajo la modalidad de encargo, está amparada en lo dispuesto en el numeral V de la Directiva Específica N° 003-2013/-INABIF-DE "Lineamientos para el Desplazamiento de Personal bajo la Modalidad de Encargo", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 765 del 16 de setiembre de 2013; así como en el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, conforme al cual los servidores bajo Contrato Administrativo de Servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos a acciones administrativas de desplazamiento de personal a través de la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembros de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza;

Que, en mérito de las Disposiciones Generales de la Directiva Específica N° 003-2013/INABIF.DE, "Lineamientos para el Desplazamiento de Personal bajo la modalidad de



Encargo", aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 765 del 16 de setiembre de 2013, el encargo debe formalizarse mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva;

Que, por su parte, de conformidad con lo establecido en el numeral 17.1, del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°006-2017-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el encargo de funciones materia de la presente resolución permitirá validar los actos y acciones que el encargado pueda haber realizado antes de la formalización de su encargatura a través de la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva; siendo que, a su vez, con la emisión de dicho acto, se busca no afectar los derechos de los administrados que hayan recibido tutela del Estado a través del CEDIF Tambopata - Madre de Dios;

Que, mediante Informe N° 625-2018/INABIF.UAJ de fecha 14 de diciembre de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal considerando viable formalizar la encargatura del cargo de la Dirección del CEDIF Tambopata – Madre de Dios, a la servidora CAS Isabel Cecilia Iturry Castro, en adición a sus funciones y con eficacia anticipada al 12 de enero de 2018;

Con la visación de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias, de la Unidad de Administración, de la Sub Unidad de Potencial Humano y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Manual de Operaciones del INABIF; aprobado por la Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR en calidad de suplente a la servidora CAS ISABEL CECILIA ITURRY CASTRO, las funciones de la dirección del CEDIF Tambopata - Madre de Dios de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias - UDIF del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, en adición a sus funciones y con eficacia anticipada al 12 de enero de 2018.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a la servidora CAS ISABEL CECILIA ITURRY CASTRO y a las unidades competentes del INABIF para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.


Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP

